

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 Apartado D, 44, Apartado B numeral 1, inciso k), y 46 Apartado A, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones XXIII y XXV, 4, 71 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 35, fracción IX, 89 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 1 y 4 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 1, 4, 5 y 23 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y,

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para el ejercicio de los recursos que le son asignados cada anualidad, debe observar los principios de una administración operativa, eficiente y eficaz, basada en principios de transparencia y racionalidad para lo cual se requiere de insumos, servicios y obra pública que permitan el cumplimiento de los fines institucionales.

Que la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y de obra pública, autorizan la habilitación de días conforme a las necesidades para realizar los procesos y procedimientos inherentes a la adquisición de bienes, contratación de servicio y de obra pública.

Que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México llevará a cabo diversos procesos que deben ejecutarse en el presente ejercicio fiscal con apego a los tiempos que las Leyes de Adquisiciones y de Obras Públicas, ambas para el Distrito Federal y sus respectivos Reglamentos, prevén y es indispensable contar con la presencia de las personas servidoras públicas así como de los particulares y licitantes que participan en dichos procedimientos administrativos con el fin de garantizar su operación, por lo que es necesario habilitar las veinticuatro horas de los días sábados, domingos y festivos restantes del año en curso con el fin de que puedan ser desahogadas todas las acciones que conforman los procesos de: convocatorias de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, para efecto de realizar revisión de bases de licitación, junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, fallo y firma de los contratos respectivos, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO FGJCDMX/34/2020 POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES, PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA

Artículo 1. Se habilitan las horas comprendidas de las 00:00 a las 23:59 de los días 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28 y 29 noviembre y; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 25, 26 y 27 de diciembre, todos del año dos mil veinte para la ejecución de los actos jurídicos y administrativos relativos a las convocatorias de licitación, invitación restringida, adjudicación directa y obra pública, a efecto de realizar la revisión de bases de licitación, junta de aclaración, presentación y apertura de propuestas, fallo, notificaciones, firma de contratos respectivos, entrega de bienes y ejecución de servicios y obras.

Artículo 2. El presente acuerdo entra en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 03 de noviembre de 2020

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**